

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: Revisión de cuota alimentaria
Procedencia: Defensoría de Familia de Pacho
Padres: Román Calderón Laiton
Claudia Janeth Garzón Espinoza (solicitante)
Radicación: 2020– 00103

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. NEGAR la petición incoada por el señor ROMÁN CALDERÓN LAITON, tendiente a obtener la designación de un abogado en amparo de pobreza. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el asunto que nos ocupa, corresponde a la revisión de una decisión administrativa proferida por el ICBF, donde el peticionario puede intervenir en causa propia por disposición del Artículo 28 numeral 2º del Decreto 196 de 1971.

2. Secretaría, contabilice los términos del traslado concedido al señor ROMÁN CALDERÓN LAITÓN.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93aeb32332eb48860b609c87ec8248cd89dc0cdbadb89e0e959295272765ce52

Documento generado en 18/02/2021 03:11:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>